

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00290

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

1.- En atención a lo solicitado por la parte demandante (archivo N° 06), por secretaría **i)** expídase un informe de títulos de depósito judicial y **ii)** suminístresele el enlace contentivo del expediente.

2.- Previo a resolver sobre el embargo de los "*...dineros y/o productos financieros del demandado...*" (ibidem), por la parte demandante indíquense las entidades bancarias respecto de las cuales pretende la cautela.

3.- Se rechazan los recursos de reposición y apelación interpuestos por la parte demandada contra el auto de fecha 16 de mayo de 2022 (archivos Nos. 03 y 07), por resultar abiertamente extemporáneos.

Sobre el punto, la apoderada tenga en cuenta que el demandado se notificó personalmente el 21 de julio de 2022 y sólo hasta el 11 de agosto de 2022, se formularon los instrumentos referidos, tiempo en el que ya había cobrado ejecutoria el auto cuestionado.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5138857adbde750b682c42fd686fada6a5e0cf6061b89af48498ac944d9d5903**

Documento generado en 30/08/2022 08:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>